

asb/11

<sup>t</sup>  
Año de 1800.

Orden del Real Consejo para que  
esta Audiencia informe en la instancia  
de Ygnacio de Roxda Eñō Receptor, solicitando  
le le confiera una Receptoría que se hallava  
vacante por muerte de Manuel Estaven.

or  
S. Na Pipa.



Año de 1800

Inden del Sr. Conde para que  
esta Audiencia informe en la instancia  
de D. Juan de Borja con respecto a lo  
que se confiere con respecto a lo  
vacante por muerte de D. Juan de Borja

D. Juan de Borja



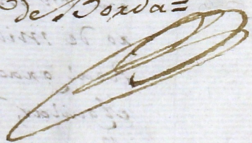
Para despachos de oficio quarto nro.

SELLO QVARTO, AÑO 2  
MIL Y OCHOCIENTOS.

Señor = Juan de Borja, natural, Infanzon,  
y vecino de la Ciudad de Zaragoza, en Aragon,  
con su mayor sumision expone. Fue en el Febre-  
ro de mil setecientos ochenta y dos mediante  
Real gracia, entró a servir y sirvió por Estanuel  
Aguilar, durante la indisposicion de este, la  
Receptoria de que era propietario, pagandole  
pension; y despues en el Julio de mil setecien-  
tos ochenta y nueve, la vacante que causó la  
muerte de Estanuel de Borja hermano del  
Exponente, y que este desempeña con pago de  
pension hasta que el glorioso Padre de V. M.  
en el Julio de mil setecientos ochenta y dos, le  
confirió la propiedad de dicha Receptoria, pero  
con la pension de tres reales vellon diarios, por  
via de alimentos a las Viudas del citado Estan-  
uel, y D. Guillermo Sanchez su suegro, que  
habia servido dicho oficio, con la qual pen-  
sion habia servido, y sirve el Exponente des-  
de entonces, no obstante que en el Agosto de  
ochenta y tres causó la una de ellas, y en  
el Mayo de noventa, murió la otra, por lo  
qual, y actualmente está vacante una de  
las Receptorias de esta Audiencia, por la  
muerte de Estanuel Estanuel, que por ser co-  
mo era viudo, es libre de pension. = A V. M. C.  
Suplica tenga abien, en atencion a los largos



años que ha vivido en dicho oficio con la  
pensioner inordinada, primero del etquilax,  
después en la vacante del Ectavien, y ulti-  
mamente en los años que ha la vivió en  
propiedad, concederle la obcion, o pare a la  
Receptoría que ha dicho esta vacante por  
muerte del referido Ectavien, como así lo  
espera de la piedad de V. E. C. = Señor = A  
D. L. de V. E. = Ignacio De Borda =



SEJLO GAVATO. AÑO DE  
MIL Y OCHOCIENTOS



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*





Para despachos de oficio quarto

SELLO QVARTO. AÑO DE  
MIL Y OCHOCIENTOS.

Da  
en 30 octoj.

1  
mo  
A. Señor.

Permito au. e. de orden del Consejo  
la copia adjunta de la Representaci-  
on hecha por Ignacio de Borda, veci-  
no de esa Ciudad, sobre que se le con-  
fiera una Receptoría vacante en  
ella; así de que esa Real Audiencia  
diga por mi mano a quien pertene-  
ce la provision de dicha Receptoría,  
con lo demás que se le ofrezca, y  
parezca, sobre la pretension del  
referido Ignacio de Borda, para la  
cabal instruccion del Consejo. Y a  
efecto de que V. e. lo haga presente  
en el acuerdo de esa Real Aud.  
para su intelig. y cumplim. se lo  
participo de orden del Consejo.  
Del recibo de esta se ven-  
dixi V. e. Dame aviso pa-  
ra trasladarlo a su superior  
noticia.

Dios que.



a. l. muchos años. Madrid  
Septiembre 27 de 1800.

Exmo. Señor.

Don Manuel Chacabarro  
Comandante

Exmo. y Cor. Capitan Gen. del Reyno de Aragon.





Para despachos de oficio quatro ufas.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL Y OCHOCIENTOS.

A  
Laxag. y set. treinta de 1800 steu. gñal

Auto

337

de

reg.

adrupa

adalm.

Perez

Quero

mic

Obedecer la orden del Real Consejo co-  
municada con fecha de veinte y siete de  
este mes. Y por lo que toca a su cumplimi-  
ento con los antecedentes que hubien pase  
a la vista del Fiscal ad N.



El Fiscal a S. M. en vista de la antecede-  
nte Orden del R. Consejo y de la Representa-  
cion a Ignacio a Borda que la acom-  
paña, dice que podria S. E. informar q.  
la provision a las Receptorias de esta  
Audencia corresponde a la R. Camara,  
y que en 28 de Julio la remitió el Acuerdo  
su informe sobre los pretendientes a la  
ultima Plaza vacante que solicita esta  
en el mencionado expediente, segun  
resulta de los antecedentes a este asunto.  
O acordaria S. E. como siempre lo mas  
acertado. Tarag. de Octa. de 1800.

Chrys  
su En.  
Regente  
La Nipa  
Entrem.  
Perez  
Moto  
Nic.

Tarag. 9 y Octubre de 1800. Aca. Genl.

Casese este Expediente al Señor del Partido  
para que arregle el informe que corresponde.

Snor.

Con Caxa Orden a S. M. a 27 de Set. ultimo comuni-  
cada por vno Secretario D. Manuel Antonio van-  
sisteban, ve remite a esta Aud. a copia de la Representa-  
cion hecha por Ignacio a Borda, sobre que se le con-  
fiera una Receptoría vacante en ella; a fin de q.  
diga, a quien pertenece la provision a esta Receptoría  
con lo demás, que se le ofrezca, y  
provision suya. Ignacio a Borda para la cabal  
instruccion del Consejo.

En su cumplimiento dice esta Audencia, que  
la provision a las Receptorías de este Tribunal corres-  
ponde a la R. Camara, a la que remitió en 28 de  
Julio <sup>de este año</sup> su informe sobre los pretendientes a la  
ultima Plaza vacante, que solicita dho Ignacio a Borda  
en su Representacion; cuyo contenido por lo demás  
es cierto, y pudo exponerle en la R. Camara, y no  
lo hizo; sabiendose de publico, que ya se halla pro-  
vehida.

En cuyas circunstancias V. M. acordaria  
lo que fuere de su mayor agrado, y servicio. Tarag.  
9 de Oct. de 1800.



7  
Paso á manos de V.S. el informe adjunto q.  
hace esta Audiencia en la instancia de Ygnacio de Roxa Emto. Recetor de esta R.<sup>a</sup> Aud. p.<sup>a</sup>te.  
que se le conceda una Plaza de Recetor Extraordinario  
que se hallava vacante por muerte de Mariano.  
Estaveni, á fin de que V.S. lo haga presente al M.  
Consejo

Quos. que abs. m. d. ar. de  
29.º y Octubre 11 de 1800.



San Pedro de la Cruz 11 de Mayo

Don Juan de los Rios

Amigo

Encomendado a fin de que lo haga presente al  
que se halla en el presente de la  
que se le cometa una parte de la  
no se forma una parte de la  
hace esta distincion en la instancia de  
Asi a mano de los el informante